

tatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.552;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Mutua de Previsión de Profesores Músicos de la Provincia de Gerona», con domicilio en Gerona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.552 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de enero de 1956.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutua de Previsión de Profesores Músicos de la Provincia de Gerona Gerona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Previsión Social del Personal de Cajas Registradoras Nacional, S. A.», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Personal de Cajas Registradoras Nacional, Sociedad Anónima», introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de diciembre de 1956 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.374;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Personal de Cajas Registradoras Nacional, S. A.», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.374, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Previsión Social del Personal de Cajas Registradoras Nacional, S. A. Madrid

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de enero de 1946 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 891;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío Bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen», con domicilio en Barcelona, que continúa inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 891, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío bajo la Advocación de Nuestra Señora del Carmen. Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de Cooperación y Previsión Social», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Cooperación y Previsión Social» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de enero de 1965 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.842.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Cooperación y Previsión Social», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.842, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Cooperación y Previsión Social. Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Madrid por las que se hace público haber sido declarados caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión, de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 11.131. «San José», Hierro y azufre 144. La Codosera.
11.158. «Segunda Torrecilla». Barita. 20. Oliva de Mérida.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.274. «La Verdad». Feldespato y mica. 250. El Vellón, El Molar y Pedrezuela.
2.217. «Otilia». Casiterita y volframio. 28. Colmenar Viejo.

Provincia de Guadalajara

- 1.909. «La Esperanza Cuarta». Barita. 21. Hombrados y Castellar de la Muela.

Provincia de Cuenca

750. «Esperanza». Caolín. 15. Arguisuelas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos mineros de Barcelona y Granada por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Barcelona

- 3.504. «Bienvenida». Plomo. 20. Pontóns y Torroellas de Foix.
 3.577. «Bienvenida 2.^a». Plomo. 15. Pontóns.
 3.647. «Bienvenida 3.^a». Plomo. 10. Pontóns.

Granada

Provincia de Málaga

- 5.162. «María de Carmen». Indeterminado (3.^a sección). 890. Málaga.
 5.189. «Carmen Segunda». Indeterminado (3.^a sección). 60. Málaga.
 5.664 «La Salvaora». Talco. 20. Mijas.
 5.668. «Miraquebien». Talco. 23. Mijas y Ojén.
 5.726. «Bienvenida». Talco. 16. Mijas y Ojén.
 5.735. «Pastora». Amianto. 138. Mijas. Benalmádena y Fuengirola.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba, La Coruña, Granada y Valencia por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Córdoba

- 12.065. «Rincón Alto». Plomo. 150. Hornachuelos.
 12.078. «La Parrilla». Barita. 86. Bélmez.

La Coruña

Provincia de Orense

- 3.939. «San José». Hierro, cuarzo y caolín. 8.813. Villar de Barrios, Sarreaus, Trasmiros, Cualedro, Monterrey, Verín y otros.

Granada

Provincia de Granada

- 29.554. «San Luis». Plomo. 561. Quentar y Güéjar-Sierra.

Valencia

Provincia de Valencia

- 2.019. «Miguel Antonio». Arenas caoliníferas. 40. Chelva.
 2.022. «San Luis Gonzaga». Arenas caoliníferas. 54. Chelva y Domeño

Provincia de Castellón

- 2.066. «San Cristóbal». Caolín. 25. Serratella.
 2.069. «Plaza». Caolín. 30. Castillo Villamalefa y Villahermosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación minera que se cita.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria, ha sido caducada la concesión de explotación minera:

Provincia de Alava

Número: 1.878. Nombre: «San Antonio». Mineral: Aguas minero industriales. Hectáreas: 45. Término municipal: Salcedo, Ribera Alta y Subijana.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez treinta a trece treinta) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid hace saber que han sido cancelados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, apartado segundo, párrafo c), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Segovia

755. «Aurora». Hierro. 2.196. Madriguera, Villacorta, Serracín, Becerril y El Nuño
 762. «Santa Teresita». Hierro. 42. Villacorta.
 764. «Santa Isabel». Hierro. 60. Becerril.
 764. «Santa Isabel». Hierro. 60. Becerril

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de enero de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de El Pedroso de Armuña (Salamanca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 8 de octubre de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de El Pedroso de Armuña (Salamanca).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de El Pedroso de Armuña (Salamanca). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de El Pedroso de Armuña (Salamanca), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de octubre de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento incluidas en este plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Red de caminos.—Fechas límites: presentación de proyectos, 1 de marzo de 1966; terminación de las obras, 1 de agosto de 1967.

Red de saneamiento.—Fechas límites: presentación de proyectos, 1 de marzo de 1966; terminación de las obras, 1 de agosto de 1967.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 19 de enero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.